CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9757360 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO REGIONAL HUILA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9757360 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 de agosto del 2026
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.
CONTRATISTA	Scala Ascensores SAS
CC o NIT	900132012
LUGAR DE EJECUCIÓN	PITALITO – HUILA carrera 8 No. 7-53 sede Comercio y Servicios
FECHA DE INICIO	12 de agosto del 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre del 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$19.570.967,46
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre del 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$$19.570.967,46
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **PAGOS PARCIALES**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. El pago parcial procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS

	PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. NOTA 5: Es obligación exclusiva del contratista mantener actualizada su información y obligaciones tributarias conforme a la normatividad vigente, garantizando que las mismas reflejen su realidad económica y fiscal. Cuando la entidad evidencie inconsistencias o información que no corresponda a dicha

	realidad, podrá suspender el trámite y/o pago correspondiente hasta tanto se realicen las correcciones pertinentes.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30/09/2026 hasta el 15/10/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CBC-100079414		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/08/2026	30/04/2027	$3.914.193.49
Salarios y prestaciones sociales	06/08/2026	31/12/2029	$978.548.37
Calidad del servicio	06/08/2026	30/04/2027	$3.914.193.49

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CBC-100016698		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	06/08/2026	31/12/2026	$ 350,181,000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	Se realizó mantenimiento preventivo del ascensor, efectuando actividades de inspección, limpieza y ajuste de sus diferentes componentes.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	e realizó seguimiento a las actividades de mantenimiento preventivo programadas	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
3. Suministrar repuestos originales requeridos en los mantenimientos correctivos.	Durante la actividad registrada se efectuó mantenimiento preventivo	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
4. Todos los repuestos que utilice el contratista para realizar el mantenimiento deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad definidas en los manuales de operación.	Se verificaron los componentes del ascensor durante las actividades de mantenimiento preventivo	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
5. Entregar un cronograma de actividades para la ejecución de los respectivos mantenimientos, este deberá ser avalado por el supervisor del contrato.	El contratista entrego cronograma	Cronograma Firmado
6. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo cada vez que el ascensor lo requiera, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, previa solicitud del supervisor de contrato	Se realizó mantenimiento preventivo al ascensor, incluyendo inspección, limpieza y ajustes de sus componentes	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
7. Atender el requerimiento de mantenimiento dentro de las 24 hrs máximas a la solicitud requerida por el supervisor al contratista.	Se efectuó la actividad de mantenimiento preventivo programada para el ascensor.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.

8. El contratista deberá entregar al SENA un informe cada vez que se realice un mantenimiento correctivo y/o preventivo en medio magnético y físico con registro fotográfico de las actividades realizadas.	Se realizó y registró el mantenimiento preventivo del ascensor, con registros de las actividades ejecutadas.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
9. Dentro de las actividades a realizar, el contratista deberá tener en cuenta e implementar la normatividad obligatoria del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.	Se verificó la aplicación de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos para las actividades eléctricas desarrolladas durante el mantenimiento.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
10. El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el fin de asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.	Se realizó seguimiento a la ejecución de las pruebas e inspecciones eléctricas requeridas durante las actividades de mantenimiento.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
11. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los certificados de estudio, matrícula (CONTE O CONALTEL) del personal que realice trabajos eléctricos. El alcance o categoría de la matrícula, deberá ser acorde a la complejidad del trabajo.	Se verificó la documentación correspondiente al personal encargado de las actividades eléctricas realizadas durante el mantenimiento.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
12. Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.	Se verificó la disposición de los sistemas de protección contra caídas y medios de acceso requeridos para la ejecución de las actividades	informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – a septiembre de 2026.
13. Ostentar el protocolo de seguridad para el mantenimiento de ascensores.	Se verificó la disponibilidad y aplicación del protocolo de seguridad establecido para las actividades de mantenimiento del ascensor.	Protocolo de seguridad y registros de mantenimiento.

14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.	Se verificó la documentación correspondiente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal.	Planillas de seguridad social.
15. El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.	Se verificó la afiliación al nivel de riesgo correspondiente del personal que desarrolla actividades de trabajo en alturas.	Permisos de trabajo, ATS y formatos preoperacionales.
16. Diligenciar los respectivos permisos de trabajo (alturas y espacios confinados), análisis de trabajo seguro ATS y preoperacionales.	Se verificó la disponibilidad y utilización de los elementos y equipos de protección requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
17. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.	Se verificó la disponibilidad y utilización de los elementos y equipos de protección requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
18. El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva.	Se verificó la señalización y delimitación de las áreas de trabajo durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.
19. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.	Se verificó la asistencia del personal a las inducciones de seguridad y salud en el trabajo y ambiental programadas por el Centro de Formación.	Registro de asistencia a inducción.
20. Avisar con anterioridad los días que realicen trabajo en altura para que el profesional del SENA pueda apoyarlos con sus respectivas instrucciones para un trabajo seguro.	Se realizó seguimiento a la comunicación previa de las actividades de trabajo en alturas, facilitando el respectivo acompañamiento por parte del SENA.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – septiembre de 2026.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Presenta La Documentación Seguridad y salud en el trabajo requerido por la Entidad	Informe de actividades con anexos
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Se realizó la verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la recepción y revisión de la planilla de pago de seguridad social remitida por la empresa, con el fin de validar la afiliación y el pago correspondiente a los trabajadores vinculados a la ejecución de las actividades**.**	Planilla de pago de seguridad social remitida por la empresa, correspondiente al periodo objeto de seguimiento.

3. El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:	Se realizó la revisión de los documentos aportados por el contratista, evidenciando la existencia de un procedimiento para la ejecución segura de actividades de mantenimiento de ascensores.	Presenta documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.1. Plan de capacitación 2025, soporte mensual de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.	Se realizo verificación del plan de capacitación remitidas por la empresa.	Plan de capacitación anexo
3.2. Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato	Se realizó la revisión y verificación de la documentación correspondiente a la planilla de pago de seguridad social, con el fin de validar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores.	Planilla de pago de seguridad social remitida por la empresa, correspondiente al periodo objeto de seguimiento.
3.3. Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato actualizada con los riesgos identificados en las instalaciones del SENA.	Se realizó la revisión y verificación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, evidenciando que contempla las actividades objeto del contrato y los riesgos asociados a las labores desarrolladas en las instalaciones del SENA.	Matriz de peligros
3.4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Se realizó la revisión y verificación de la relación del personal que ingresa a las instalaciones del SENA, junto con los respectivos soportes de pago de seguridad social y	Relación actualizada del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones del SENA, acompañada de las planillas de pago de seguridad

	certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y permanencia del personal en las instalaciones.	social y los certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL.
3.5. El Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Se realizó la revisión y verificación del Programa de Prevención y Protección contra Caídas de Alturas, cuando aplica, con el fin de validar que se encuentre implementado y actualizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en relación con las actividades objeto del contrato	Programa de Prevención y Protección contra Caídas de Alturas.
3.6. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).	Se realizó la revisión y verificación de la hoja de vida del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, junto con los respectivos soportes de formación, experiencia y certificaciones requeridas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, cuando aplique.	Hoja de vida del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, con soportes de experiencia laboral certificada, certificación de competencia laboral vigente y certificado de capacitación como Coordinador de Trabajo en Alturas.
3.7 Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).	Se realiza verificación de los trabajadores con el certificado vigente.	Listado de los trabajadores con el certificado
3.8 El Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).	NO APLICA	
3.9.Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para	NO APLICA	

trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)		
3.10.Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA).	NO APLICA	
3.11.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).	NO APLICA	
3.12.Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	NO APLICA	
3.13. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. SI	NO APLICA	
3.14 Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Se verificó la existencia, estado y accesibilidad del botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor, evidenciando que cuentan con la respectiva señalización y cumplen con las condiciones requeridas para la atención de emergencias.	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor.

Obligaciones Ambientales:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de	Se verificó el adecuado etiquetado de los productos químicos utilizados.	Informe y registros de mantenimiento preventivo del ascensor – agosto septiembre de 2026.

Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.		
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Se verificó la disponibilidad y actualización de las fichas de datos de seguridad.	Fichas de datos de seguridad.
3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	No aplica	No Aplica
4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	No Aplica	No Aplica

4. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/10/26	**162271**	**$5.843.525,82**	**$5.843.525,82**	**$ 13.727.441.64**	**30%**

5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Septiembre del 2026	**Planilla No. 9510581188**

6. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

7. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

8. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9757360 de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, se realizaron las actividades de mantenimiento preventivo programadas y las respectivas revisiones técnicas por parte del contratista Scala Ascensores S.A.S.

Como resultado de las inspecciones, pruebas operativas y diagnósticos efectuados sobre los ascensores marca CANNY instalados en la sede Comercio y Servicios, el contratista informó mediante comunicado de fecha 24 de septiembre de 2026 la necesidad de realizar el reemplazo de la fuente de alimentación con batería integrada que conforman el sistema de respaldo para la citofonía, alarma e iluminación de emergencia de los ascensores 1 y 2, debido al agotamiento de su vida útil y a las fallas de funcionamiento detectadas durante la operación de los equipos.

De acuerdo con el concepto técnico emitido por el contratista, el deterioro de dichos dispositivos genera intermitencias en el sistema de comunicación bidireccional y afecta los mecanismos de respaldo destinados a garantizar la comunicación de los usuarios en caso de fallas del suministro eléctrico o eventos de atrapamiento, situación que compromete las condiciones de seguridad exigidas para la operación de los equipos y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926.

La supervisión verificó los documentos enviados por correo electrónico el día 15 de octubre soporte presentada por el contratista, encontrando que el elemento requerido corresponde a una fuente de alimentación modelo RKP220/12 con batería integrada, diseñada para suministrar energía de respaldo al sistema de iluminación de emergencia, intercomunicador y alarma del ascensor, evidenciando que el componente identificado está directamente relacionado con la operación segura de los ascensores objeto del contrato.

Así mismo, el contratista presentó la respectiva cotización de suministro de dos (2) fuentes de alimentación para los ascensores 1 y 2, documento mediante el cual se determinó el valor de los elementos requeridos para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento del sistema de emergencia y comunicación.
Con fundamento en lo anterior, se determinó la necesidad de incorporar mediante ítems no previstos el:

- NP-01. Suministro de fuente de alimentación para sistema de citofonía Ascensor No. 1.
- NP-02. Suministro de fuente de alimentación para sistema de citofonía Ascensor No. 2.

La supervisión concluye que dichos elementos no constituyen un cambio del objeto contractual ni una ampliación del alcance inicialmente contratado, por cuanto corresponden a actividades de mantenimiento correctivo derivadas de condiciones detectadas durante la ejecución contractual y necesarias para garantizar la operación segura de los ascensores y el adecuado funcionamiento de los sistemas de emergencia asociados.

Adicionalmente, una vez revisadas las necesidades reales de ejecución del contrato y el comportamiento de los equipos durante el periodo ejecutado, se determinó la pertinencia de efectuar el balance de mayores y menores cantidades, suprimiendo las actividades que no fueron requeridas durante la ejecución contractual e incorporando únicamente los elementos estrictamente necesarios para atender las

condiciones encontradas en campo, manteniendo el equilibrio económico del contrato y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los soportes técnicos, económicos y operativos aportados por el contratista y validados por la supervisión, se considera técnica, financiera y contractualmente procedente la modificación mediante acta de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos, toda vez que la misma contribuye al cumplimiento del objeto contractual, a la seguridad de los usuarios y al correcto funcionamiento de los ascensores instalados en la Entidad.

Ítem	Concepto / Ajuste Realizado	Mayor (+)	Menor (-)	Valor Final
1	Disminución de un (1) mantenimiento programado del Ascensor No. 1 CANNY, 10 pasajeros, 800 kg, 4 paradas	$ 0	$ 1.159.890	$ 5.799.450
2	Disminución de un (1) mantenimiento programado del Ascensor No. 2 CANNY, 10 pasajeros, 800 kg, 4 paradas	$ 0	$ 1.159.890	$ 5.799.450
3	Servicio de acompañamiento y certificación con empresa inspectora - Ascensor No. 1 (sin modificación)	$ 0	$ 0	$ 810.000
4	Servicio de acompañamiento y certificación con empresa inspectora - Ascensor No. 2 (sin modificación)	$ 0	$ 0	$ 810.000
NP-01	Inclusión de suministro de fuente de alimentación para sistema de citofonía ASC 1	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
NP-02	Inclusión de suministro de fuente de alimentación para sistema de citofonía ASC 2	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
	Subtotal Costos Directos	**$ 900.000**	**$ 2.319.780**	**$ 14.118.900**
	Ajuste de Administración (20%)	$ 180.000	$ 463.956	$ 2.823.780
	Ajuste de Utilidad (5%)	$ 45.000	$ 115.989	$ 705.945
	Ajuste IVA (19% sobre Utilidad)	$ 8.550	$ 22.037,91	$ 134.129,55
	TOTAL MAYORES Y MENORES CANTIDADES	**$ 1.133.550**	**$ 2.921.762,91**	**$ 17.782.754,55**

Estado Financiero del Contrato

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 19.570.967,00
Valor Final del Contrato Modificado	$ 17.782.754,55
Disminución del contrato	$ 1.788.212,45
Valor Ejecutado y Facturado (Acta Parcial No. 1)	$ 5.843.525,82
Saldo Pendiente de Ejecutar y Pagar	**$ 11.939.228,73**

Como resultado de la revisión técnica, económica y contractual realizada durante la ejecución del contrato suscrito con **SCALA ASCENSORES S.A.S.**, se evidenció la necesidad de efectuar ajustes mediante mayores y menores cantidades, consistentes en la disminución de un (1) mantenimiento programado para cada uno de los ascensores objeto del contrato y la inclusión de dos (2) ítems no previstos correspondientes al suministro de fuentes de alimentación para los sistemas de citofonía de los Ascensores No. 1 y No. 2.

Los ajustes realizados generaron mayores cantidades por valor de **$1.133.550,00** y menores cantidades por valor de **$2.921.762,91**, obteniéndose una disminución neta de **$1.788.212,45**, valor que se recomienda **liberar del compromiso presupuestal**, toda vez que corresponde a recursos que no serán requeridos para la ejecución del alcance definitivo del contrato.
En consecuencia, el valor contractual se ajusta de **$19.570.967,00** a **$17.782.754,55**, manteniéndose el cumplimiento del objeto contractual y garantizando la adecuada operación, mantenimiento y certificación de los equipos objeto del contrato.

A la fecha se ha reconocido mediante Acta Parcial No. 1 la suma de **$5.843.525,82**, quedando un saldo pendiente por ejecutar y pagar de **$11.939.228,73**, correspondiente a las actividades restantes contractualmente aprobadas, incluyendo los mantenimientos pendientes, las certificaciones con organismo inspector y el suministro e instalación de las fuentes de alimentación incorporadas mediante el modificatorio.

Por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente procedente la aprobación de las mayores y menores cantidades relacionadas, así como la **liberación de recursos por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.788.212,45 M/CTE)**, por corresponder al menor valor resultante de la ejecución real requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 19.570.967,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 1.788.212,45
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 17.782.754,55
Valor ejecutado	$ 5.843.525,82
Valor pagado	$ 5.843.525,82
Valor por pagar	$ 11.939.228,73
Valor a liberar	$ 1.788.212,45

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe realizar liberación de la suma de 1.788.212,45 a favor de la entidad del RP . 185226 de 2026. , saldo correspondiente a la modificación de menores cantidades e ítems no previstos y el cual no se requiere en la ejecución.

Anexo Acta de mayores y menores.
Anexo Justificación Técnica por parte del Contratista.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en calidad de supervisor(a) del contrato, certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales durante el período evaluado, conforme a la verificación realizada en SECOP II y los soportes que reposan en el expediente contractual.

Así mismo, se certifica la modificación del contrato No.CO1.PCCNTR.9757360 mediante acta de mayores y menores cantidades y se autoriza la liberación de los recursos presupuestales correspondientes a un Un Millón Setecientos Ochenta Y Ocho Mil Doscientos Doce Pesos Con Cuarenta Y Cinco Centavos ($1.788.212,45 M/Cte.), sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia se firma 19 de Octubre 2026

Yudy Maribel Navarrete Rodriguez Supervisor(a) del contrato No.CO1.PCCNTR.9757360	**DIEGO ARMANDO MIRANDA SOTO** Apoyo a la supervisión
JOSE ARBEY MOLINA Apoyo a la supervisión	

Revisó: Ing. Diego Armando Miranda Soto
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Yudy Maribel Navarrete Rodriguez
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9757360 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 15:51:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001320121
Código de Verificación	9001320121261019155116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 15:54:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19411275
Código de Verificación	19411275261019155404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:10 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19411275**
Apellidos y Nombres: **CAÑON FABIO ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305030626

PIB
15:52:34

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SCALA ASCENSORES SAS identificado(a) con NIT número 9001320121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305029812

PIB
15:47:16

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ELIAS CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19411275:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 03:57:56 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900132012**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149856323** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO